

Fernández, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, del bien embargado a los demandados y que luego se dirá.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dicho bien el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, y en caso de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta del repetido bien, en la referida Sala de Audiencias, a celebrar el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración del bien; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta número 2263, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda o piso séptimo, tipo D, del edificio conocido como «Torre de Logroño», hoy Gran Vía, número 14. Ocupa una superficie construida de 159 metros 69 decímetros cuadrados. Porcentaje: 1,480 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al libro 509, folio 93, finca registral número 2.205, inscripción segunda.

Se hace constar que se saca a subasta el 97,5 por 100 del dominio de la citada vivienda, al ser el 2,50 por 100 restante del pleno dominio de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 22.090.750 pesetas.

Y para que sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Logroño a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—2.219.

LLANES

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 90/1994, a instancias de Caja de Ahorros de Asturias, contra don

Ramón y don Ángel Álvarez Guerra, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, los bienes que se dicen más adelante.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Nemesio Sobrino, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el de tasación de los bienes, que se hace constar en la descripción de los mismos; a la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, y a la tercera saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 3333000017009094, una cantidad no inferior al 20 por 100 de cada subasta; en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas las obligaciones por el rematante.

Sexta.—Si cualquiera de los días señalados fuese domingo o festivo, o si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Las subastas tendrán lugar, a las once horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 21 de diciembre de 1999.

Segunda subasta: 25 de enero de 2000.

Tercera subasta: 22 de febrero de 2000.

Bienes que se subastan

Rústica. Finca a prado y pasto, en Noriega (Ribadedeva), de 3.520 metros cuadrados. Finca número 6.057.

Valoración: Mitad proindivisa, 55.440 pesetas.

Urbana. Vivienda rural de planta baja y piso, de 48 metros cuadrados por planta, en Noriega (Ribadedeva). Finca número 8.403.

Valoración: Mitad proindivisa, 1.753.160 pesetas.

Rústica. Finca a labor, en Noriega (Ribadedeva). Finca número 9.355, de 3.060 metros cuadrados.

Valoración: Mitad proindivisa, 1.457.496 pesetas.

Rústica. Finca a labor y prado, de 21.930 metros cuadrados, en Noriega (Ribadedeva), finca 9.359.

Valoración: Mitad proindivisa, 2.220.413 pesetas.

Rústica. Finca a monte, en Noriega (Ribadedeva), de 6.000 metros cuadrados. Finca número 4.629.

Valoración: Mitad proindivisa, 210.000 pesetas.

Finca a monte, en Noriega (Ribadedeva), de 2.000 metros cuadrados. Finca número 7.531.

Valoración: La plena propiedad en 70.000 pesetas.

Dado en Llanes a 14 de octubre de 1999.—El Juez.—La Secretaría.—2.267.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, bajo el número 640/1998, a instancias de doña Ma Rosario Valencia Serrano, representada por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, contra don José Ramón Azorín Fuentes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de diciembre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, el reseñado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de enero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el reseñado al final del presente edicto, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de febrero de 2000, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000640/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.